



Esa elección ante notario y recogida en escritura pública garantizaría la legalidad de lo acordado y la protección jurídica de las partes

Los participantes en las jornadas notariales a favor del derecho de las personas a elegir la ley que regule sus relaciones jurídicas

Los notarios -como funcionarios públicos y expertos juristas– asesoran a los ciudadanos para evitar los diferentes conflictos jurídicos que surgen en materias como sucesiones, régimen económico del matrimonio, patria potestad, incapacidad,...

u Alfonso L. Calvo Caravaca, catedrático de Derecho Internacional: “Cuando hay conflictos entre dos ordenamientos jurídicos de distintos países cada vez corresponde más al individuo decidir la norma que quiere aplicar, lo que puede ser recogido previamente ante notario”.

u Mónica Guzmán Zapater, catedrática de Derecho Internacional Privado: “Ante la permanencia de los inmigrantes, el problema de aplicar los distintos derechos nacionales se soluciona potenciando la autonomía de la voluntad. Los notarios pueden desarrollar en este ámbito una función esencial de asesoramiento y de prevención de conflictos”.

u Pilar Diago Diago, profesora de Derecho Internacional Privado: “Para facilitar la integración respetando la multiculturalidad hay que potenciar la autonomía de la voluntad. Hay que permitir que las partes sean las que elijan, en documento público ante notario, la ley que desean aplicar”.

Bilbao, 12 de marzo de 2012.- “Si las personas eligen el lugar en el que quieren residir, relacionarse o contratar, ¿por qué no van a poder escoger qué ley desean aplicar a esas relaciones jurídicas, sin verse limitadas por su nacionalidad?” apuntó el notario Salvador Torres Ruiz, en la 6ª sesión del 11º Congreso Notarial Español que se celebrará hasta este martes en el Paraninfo de la Universidad del País Vasco en Bilbao. Para Torres, moderador de una de las mesas de debate, “los notarios -como funcionarios públicos – asesoramos a los ciudadanos para evitar los diferentes conflictos que surgen en materias como sucesiones, régimen económico del matrimonio, patria potestad, incapacidad,... El notario se encuentra en una posición óptima, debido a que su autoridad emana del Estado, pero al mismo tiempo está incardinado en la sociedad

civil de la que forma parte, para determinar la ley aplicable a una relación jurídica cuando intervienen en ella personas de distintas nacionalidades”

“La intervención del notario garantiza que la libertad de elegir se ejerza de modo libre y consciente –prosiguió- pues habrá asesorado a los interesados, explicándoles las diversas alternativas con que cuentan y exponiéndoles las consecuencias jurídicas de las decisiones que van a adoptar, habrá controlado la legalidad del documento que recoja su voluntad y, finalmente, proporcionará la necesaria seguridad jurídica, facilitando la tarea de las autoridades judiciales o administrativas”.

Salvador Torres resaltó que la existencia de notarios en un gran número de países “es fundamental, en un mundo globalizado, a fin de ofrecer un servicio rápido, seguro, eficaz y válido en países distintos de aquel donde se haya efectuado la elección del estatuto personal”.

Alfonso L. Calvo Caravaca, catedrático de Derecho Internacional Privado, aseguró que la regla de Derecho internacional más ampliamente aceptada es que las partes de un contrato son libres de estipular qué Derecho gobernará su transacción. “Cuando hay conflictos entre dos ordenamientos jurídicos de distintos países cada vez corresponde más al individuo decidir la norma que quiere aplicar. Es decir- aseguró- prima la autonomía de la voluntad, que puede ser recogida previamente ante notario”.

Mónica Guzmán Zapater, catedrática de Derecho Internacional Privado, aseguró que “estamos aquí para defender la autonomía de la voluntad”, o lo que es lo mismo, el derecho de las personas a elegir la ley que quieren que rija sus relaciones personales. La catedrática señaló que “los notarios pueden desarrollar en el ámbito de las relaciones internacionales una función esencial de asesoramiento y de prevención de conflictos”. Mónica Guzmán analizó en su intervención el fenómeno de la inmigración en la UE y en España, asegurando que hay que partir de tres premisas: que la inmigración va a continuar; que es necesaria para el desarrollo de la economía europea, y que los inmigrantes tienen vocación de permanencia en el país de acogida”. Guzmán citó un estudio comunitario de finales de 2010 en el que se concluye que en 2025 serán necesarios en la Unión Europea 65 millones de trabajadores. Sin embargo, en opinión de esta catedrática, “la UE sigue una política muy restrictiva con los inmigrantes, al igual que España”, que contrasta con las facilidades que se dan a la concesión de la nacionalidad española.

Pilar Diago Diago, profesora titular de Derecho Internacional Privado, señaló que “la multiculturalidad demanda soluciones jurídicas que nos obligan a replantearnos el Derecho Internacional Privado. Vivimos nuevos tiempos que presentan nuevos problemas y demandan nuevas soluciones”, aseveró. “El reto de los juristas, de los notarios, es procurar la convivencia en la diversidad. Ni en España ni en la UE se puede hablar de multiculturalidad sin hablar del Islam, porque hay 13 millones de creyentes que viven en el territorio comunitario; de ellos millón y medio de fieles marroquíes residen en España, y unos 500.000 tienen la nacionalidad española.

Según Pilar Diago “la relación entre adquirir la nacionalidad y la asimilación forzosa se resuelve potenciando la autonomía de la voluntad. Hay que permitir que las partes sean las que elijan, en documento público ante notario, la ley aplicable a su matrimonio, por ejemplo. De ese modo “la certidumbre jurídica quedaría garantizada”. Se planteó también la conveniencia de ampliar las posibles leyes aplicables, añadiendo a las de la nacionalidad y a la de la residencia, la ley religiosa, como se ha hecho en los países anglosajones.

Ana Balmori Padesca, notaria portuguesa, centró su intervención en la elección de ley y el estatuto personal, y recordó el papel que desempeñan los notarios al elaborar documentos auténticos, controlando su legalidad. “Los notario debemos aconsejar a las partes y hacer que el acuerdo recoja su voluntad. Los notarios aplicamos el Derecho Internacional Privado en el que se contempla el principio de la autonomía de la voluntad, es decir, el derecho de las personas a elegir la ley que se les aplicará. De hecho, en la creación del espacio de justicia europeo el derecho a la autonomía de la voluntad va ganando terreno y se da preferencia a la decisión del individuo”.

11º Congreso Notarial Español

La sesión de Bilbao es la sexta del 11º Congreso Notarial Español, que dio comienzo en marzo de 2011. Este foro –que se enmarca en la celebración del 150 Aniversario de la Ley del Notariado- tiene por objeto realizar un profundo estudio de nuestro Derecho Privado, desde el punto de vista de la libertad personal, ámbito en el que los notarios prestan sus servicios. En este proyecto están participando representantes de la Universidad y del Notariado, junto con altos cargos de la Administraciones Públicas y la Economía española. A finales de mayo tendrá lugar la sesión de clausura del Congreso en Madrid. Ver programa en www.150ln.es